



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ZAPALLAR

234
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2023

ZAPALLAR, 25 ENE. 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; El Decreto N° 3.353/2017, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la I. Municipalidad de Zapallar; Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Sentencia de Proclamación Rcl N° 299-2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, no establece el procedimiento a seguir para realizar un concurso para proveer el cargo de Director de Departamento de Salud. En virtud de lo anterior, se debe remitir a lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Lo anterior, por cuanto, el artículo 4° de la mencionada Ley N°19.378, señala que *“En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales”*.
2. Que, a su vez, los artículos 15 y siguientes de la Ley N°18.883 regula el procedimiento para proveer cargos mediante concursos públicos.
3. Que, el artículo 63, letra c), le otorga al alcalde la facultad de nombrar funcionarios
4. El certificado de acuerdo N°403/2022, en donde consta la aprobación del H. Concejo Municipal de Zapallar la aprobación de las bases para el llamado a concurso del cargo de Director de Departamento de Salud Municipal, aprobación que se materializó en sesión ordinaria N°35, de fecha 19 de diciembre de 2022.



DECRETO:

- 1° **CONVÓQUESE a CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES** para proveer cargo vacante de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE ZAPALLAR**, cargo titular de la dotación del Departamento de Salud, correspondiente a las categorías a) o b) del artículo 5° de la Ley N° 19.378.
- 2° **APRUÉBASE las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO** para proveer el cargo vacante de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE ZAPALLAR**, cargo titular de la dotación del Departamento de Salud, correspondiente a las categorías a) o b) del artículo 5° de la Ley N° 19.378. Los interesados en postular deberán cumplir con los requisitos obligatorios establecidos en la ley N° 18.883, en la ley N° 19.378 y en las Bases del Concurso Público que se aprueban en este acto. Las bases que se aprueban en este acto, son del siguiente tenor:

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER EL CARGO DE
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

La Municipalidad de Zapallar, previa aprobación de estas bases por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, de conformidad a al artículo 32 de la ley N° 19.378, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 35 de fecha 19 de diciembre de 2022, bajo el N° 403/2022, llama a concurso para proveer un cargo vacante en el Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes. El proceso se ajustará a las normas legales establecidas en la Ley N° 19.378, su respectivo reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.889, del Ministerio de Salud, de fecha 12 de julio de 1995, supletoriamente los artículos 13, 16, 19 y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.



I. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Cargo	: Director (a) del Departamento de Salud Municipal
Número de Vacantes	: 1
Jornada	: 44 horas semanales
Tipo de contrato	: Indefinido
Lugar de desempeño	: Dependencias del Departamento de Salud Municipal I. Municipalidad de Zapallar.
Disponibilidad	: Inmediata
Vigencia del cargo	: Indefinido

II. OBJETIVOS DEL CARGO.

Se requiere un(a) profesional capaz de administrar el Departamento de Salud Municipal, debiendo velar por el buen funcionamiento de éste con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que establece el Ministerio de Salud para la Atención Primaria de Salud, planificando, organizando, dirigiendo, coordinando y controlando las actividades inherentes al Departamento de Salud, respondiendo de ello a la máxima autoridad local, quien es el Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, teniendo dependencia administrativa directa de la misma.

III. DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y PRINCIPALES FUNCIONES DEL DIRECTOR O DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Cargo: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	
Departamento o Unidad	Departamento de Salud
Depende de	Alcalde
Cargos que Supervisa	Directores de Centros de Salud Municipal (CESFAM) y Encargados de Unidades del Departamento de Salud
Propósitos del Cargo	Procurar la protección y el fomento de la salud de los habitantes de la Comuna de Zapallar, mediante el desarrollo de programas orientados a promover la vida sana y evitar las condiciones ambientales que modifiquen, en forma adversa, el bienestar de los habitantes de la Comuna.
Principales Funciones	



- Diseñar el plan de Salud Comunal de acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud y las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal.
- Elaborar y presentar anualmente el proyecto de presupuesto del Departamento de Salud al Alcalde y Concejo Municipal.
- Velar por la eficiente coordinación entre las actividades del nivel primario con las de los establecimientos hospitalarios, integrando la red.
- Establecer los procedimientos necesarios para coordinarse con los organismos e instituciones intra y extra sectoriales con el objeto de solucionar situaciones de salud, conforme a las normas, planes y programas del Ministerio.
- Gestionar proyectos o programas que vayan en directo beneficio de los usuarios de la comuna.
- Proveer y evaluar las condiciones para la entrega de acciones de salud seguras y adquirir y proveer los insumos, instrumentos y demás bienes necesarios a la función y diseñar una política y programa orientados a garantizar la mejoría continua de la calidad y seguridad de las prestaciones otorgadas a los usuarios y de los funcionarios a su cargo en el marco de la Acreditación de centros de salud de la superintendencia de Salud.
- Integrar el comité de Capacitación Comunal de Atención Primaria.
- Participar en el Consejo Comunal de Salud. Supervisar los procesos administrativos del Departamento de Salud.
- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes a la Unidad, respondiendo de ello al Alcalde o al Administrador Municipal, velando por la coherencia de acción de ésta con las demás unidades del Municipio.
- Administrar los Recursos Humanos de su Unidad, encuadrándose en la normativa legal y en las materias específicas que el Alcalde delegue.
- Velar por el oportuno cumplimiento de los plazos de información solicitada por las Unidades Municipales.
- Asumir la Dirección Administrativa de los establecimientos de Salud Municipal, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Proveer los Recursos Humanos, financieros y materiales necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que correspondan.
- Velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas que imparte el ministerio de salud.
- Elaborar y desarrollar programas de higiene, como así mismo otros programas que atiendan a la prevención, detección y tratamiento de enfermedades de los habitantes de la comuna, en coordinación con entidades privadas y con los organismos del Ministerio de Salud que corresponda.
- Realizar, al menos cada 2 años, evaluaciones de clima laboral dentro del DESAM y los centros de salud de la comuna.
- Proponer y destinar rotación de personal de red de APS Comunal.
- Proponer al Alcalde llamados a concurso Público.



- Evaluar el desempeño de los funcionarios de su dependencia.
- Coordinar con otras unidades municipales o afines, las acciones extra programáticas que tengan relación con la salud pública dentro de las normas legales vigentes.
- Presentar a la dirección de Presupuesto, en el mes de agosto de cada año, las necesidades de presupuesto de la Unidad para el año siguiente.
- Todos aquellos que los reglamentos y/o el Alcalde le encomiende.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.378 y artículo N° 9 del Decreto Supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en las presentes bases, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales de nacionalidad chilena.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y normas de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

El Departamento de Salud Municipal tiene a su cargo la administración y operación de los establecimientos de atención primaria de salud, debiendo velar por el buen funcionamiento de éstos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que establece el Ministerio de Salud para la Atención primaria.

V. REMUNERACIÓN.

La correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria contenido en la Ley N° 19.378, conforme a la escala de sueldos de la categoría y nivel acreditado, más las asignaciones que correspondan.

VI. COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO.



- 1) Deseable formación de Postgrado y/o Postítulo en el área de Salud Pública, Salud Familia y/o Gestión y Administración en Salud.
- 2) Deseable contar con experiencia en Atención primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, continuos o discontinuos, por a lo menos 5 años
- 3) Competencias personales e interpersonales.
 - Visión estratégica.
 - Habilidad de Liderazgo.
 - Capacidad para trabajo en equipo.
 - Gestión y Logro.
 - Relación con el entorno y articulación de redes: Capacidad de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y externo de la Dirección del departamento de Salud Municipal a su cargo.
 - Manejo de crisis y contingencia.
 - Innovación y flexibilidad.

VII. COMISIÓN DE CONCURSO

En estas bases se reglamenta el llamado a Concurso, revisión y evaluación de antecedentes y selección de los postulantes para proveer el cargo vacante que se indica

El comité de selección se integrará en la forma establecida en el artículo 19 en relación con el artículo 32 y siguientes de la Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, esto es:

- a) Jefe o Encargado de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Tres funcionarios del más alto nivel jerárquico de la I. Municipalidad de Zapallar, exceptuando al Alcalde y a los Jueces de Policía Local.
- c) En calidad de Ministro de fe, solo con derecho a voz, un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

El comité de selección se encargará de seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al señor Alcalde.

Se entenderá por antecedentes de postulación los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante señalado en el punto I.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la dotación, Art. 13 de la Ley N° 19.378.



VIII. DEL LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se hará mediante publicación en diario de circulación regional o nacional. En dicho aviso se indicará el cargo vacante, requisitos, antecedentes solicitados, fecha tope de recepción de estos y el día en que se resolverá el concurso.

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

IX. PROCESO DE POSTULACIÓN.

Los interesados en postular podrán retirar las Bases del Concurso en el departamento de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Zapallar, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas y entre las 15:00 horas y 17:00 Horas, y los días viernes entre las 09:00 horas. y las 14:00 horas, y entre las 15:00 horas y 16:00 Horas. También podrá descargarse las presentes bases a través de la página web de la I. Municipalidad de Zapallar, www.munizapallar.cl

- a) Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar en sobre cerrado y entregado en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, los siguientes documentos:
- Solicitud de postulación al cargo, dirigida al señor Alcalde.
 - Completar Anexo N°1
 - Curriculum Vitae, con información de contacto (teléfono, y correo electrónico).
 - Certificado de antecedentes (para fines especiales)
 - Certificado de Nacimiento.
 - Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
 - Certificado de situación militar al día (cuando corresponda).
 - Declaración Jurada Simple para ingreso a la Administración Pública, que acredite que cumple con los requisitos establecidos en los números 3), 5) y 6) del artículo 13° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575. (anexo N°3).
 - Certificado que acredite título o Licencia de Enseñanza media. Los certificados deben ser documentos originales, o bien, **copias autorizadas por la misma institución que los otorgó, no aceptándose copias autorizadas ante notario** (Dictamen N° 4.829/2000, de la Contraloría General de la República). En el caso de postulantes extranjeros, el título profesional debe estar debidamente revalidado por la entidad rectora a nivel nacional. Lo anterior se debe adjuntar junto con el Anexo N°2



- Títulos o fotocopias simples de los mismos, de Doctorados, Postgrados, Diplomas o certificados de cursos de capacitación, con información de número de horas y evaluación del curso, entre otros. . Lo anterior se debe adjuntar junto con el Anexo N°2
 - Fotocopias de certificados u otros documentos fidedignos que acrediten experiencia laboral, así como también, en lo posible, que acrediten tiempo servido en cualquier establecimiento de salud, tanto municipal como pública o privada, con indicación exacta de días, meses y años de inicio y término de funciones. . Lo anterior se debe adjuntar junto con el Anexo N°2
- b) Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado o que no responda a los requerimientos de estas bases, no será considerada para ningún efecto de selección.
- c) Se considerarán solo las capacitaciones y perfeccionamientos inherentes al área de la administración pública y salud.
- d) La documentación deberá entregarse en forma completa. Una vez ingresada y timbrada en la Oficina de Partes, no se aceptará la entrega o complementación de nuevos antecedentes.
- e) Por el solo hecho de haber presentado los antecedentes para postular, se entenderá que el postulante ha estudiado y conocido las bases del concurso, verificando su concordancia, conocimiento y cumplimiento de los requisitos del cargo que postula.
- f) El postulante deberá presentar la documentación en sobre cerrado con el asunto **“Concurso cargo Director de Departamento de Salud”**, en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, con indicación precisa de su identificación, expresada con el nombre completo, dirección, correo electrónico y teléfonos.
- g) Todos los documentos que se presenten en fotocopia simple, deben ser presentados en original por el postulante que gane el concurso antes de asumir el cargo.

X. CAUSALES DE ELIMINACIÓN Y RECHAZO:

- a) La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados precedentemente facultará a la comisión para dejar al postulante fuera del concurso.
- b) Los antecedentes presentados fuera de los plazos establecidos serán rechazados en forma inmediata.

XI. FACTORES DE SELECCIÓN.

Se considerarán además requisitos deseables e inherentes para el desempeño de la función, los que se agrupan en:



- a) Estudios y cursos de formación y capacitación competentes.
- b) Experiencia laboral y competencias que se señalan en los factores de evaluación.
- c) Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos inherentes para el desempeño de la función.

El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con la ponderación que en cada caso se indica:

Factor	Ponderación (%)
1.- Estudios	35%
2.- Experiencia laboral	25%
3.- Capacitación	10%
4.- Entrevista personal	30%

La selección contará de dos etapas. En la primera etapa se evaluarán los factores de estudios, experiencia laboral y capacitación, y en la segunda se efectuará y evaluará la entrevista personal.

Sólo podrán asistir a entrevista personal aquellos postulantes que hayan obtenido 55 puntos ponderados o más, en la evaluación de la primera etapa, suma de los factores estudios, experiencia laboral y capacitación.

El jefe o Encargado de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Zapallar deberá notificar a los postulantes y citará a la entrevista en el lugar, fecha y horario que definirá el Comité de Selección.

FACTORES:

El puntaje máximo a obtener por cada factor, será igual a 100 puntos, razón por la cual, si por cualquier motivo el postulante obtiene mayor puntuación en algún factor, solo se considerarán 100 puntos.

A.- FACTOR ESTUDIOS: Puntaje máximo 100 puntos (35% de ponderación).

a.1 Sub-factor Títulos o Licencias

Criterio	Puntaje
Título Profesional de aquellos descritos en la categoría A y B establecido en la Ley N° 19.378	70
Título Técnico de nivel superior	40



Título Técnico Nivel Medio	20
Licencia de enseñanza media	10

*Los puntajes anteriores no son acumulables unos a otros

a.2 Sub-factor Estudios de postgrado y postítulo

Por cada Grado académico de Doctorado y/o Magister en el área de la salud y/o Gestión	15
Por cada Postgrados o pos- títulos o diplomado relacionados al área de la Salud familiar	5
Por cada Postgrados o pos-título o Diplomados relacionados al área de Gestión y/o Administración en Salud	3

B.- FACTOR EXPERIENCIA: Puntaje máximo, 100 puntos. (25% de la ponderación total)

En este factor se calificarán los antecedentes relativos al desempeño laboral que acredite el postulante conforme a los criterios que se enmarcarán en dos cuadros de evaluación, y será el resultado de la ponderación de ambos subfactores, a saber:

- a) Experiencia laboral profesional en el sector salud, tanto municipal, pública en general y privada.

En el anexo N° 2, el postulante deberá registrar la experiencia laboral profesional. Por cada registro que realice, el o la postulante deberá adjuntar la documentación de respaldo pertinente.

Este subfactor tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, equivalente al 50% de la ponderación total del factor experiencia.

- Experiencia profesional en el sector salud, tanto municipal, pública en general y privada:

Tiempo	Sector salud Municipal o público	Sector salud privado
1 día a 89 días	0	0
90 días a 365 días	20	16
1 año y un día a 2 años	60	48



2 años y 1 día ε 4 años	80	64
4 años y 1 día ε 6 años	110	80
6 años y 1 día ε 8 años	140	102
8 años y 1 día a 10 años	170	125
10 años y 1 día y más	200	150

b) Experiencia laboral no profesional en el sector salud, tanto municipal, pública en general y privada.

En el anexo N° 2, el postulante deberá registrar la experiencia laboral no profesional. Por cada registro que realice, el o la postulante deberá adjuntar la documentación de respaldo pertinente.

Este subfactor tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, equivalente al 50% de la ponderación total del subfactor.

- Experiencia laboral no profesional en el sector salud, tanto municipal, pública en general y privada:

Tiempo	Sector Municipal o público en general	Sector privado
1 día a 89 días	0	0
90 días a 365 días	10	6
1 año y un día a 2 años	30	10
2 años y 1 día a 4 años	40	24
4 años y 1 día a 6 años	55	30
6 años y 1 día a 8 años	70	45
8 años y 1 día a 10 años	85	60
10 años y 1 día y más	100	80



C.- FACTOR CAPACITACIÓN: El puntaje máximo será de 100 puntos. (10% de la ponderación final)

Se calificará la capacitación en cursos de capacitación, pertinentes al cargo a desempeñar:

En el anexo N° 3, el postulante deberá registrar los cursos de capacitación que reúnan los requisitos exigidos.

No se considerarán los cursos de capacitación que no sean atingentes a funciones del área de salud.

Horas	Puntaje
Sin Capacitación	0
0 a 30 horas	20
31 a 100 horas	40
101 a 300 horas	60
301 a 500 horas	80
501 horas o más	100

XII. FACTOR ENTREVISTA PERSONAL. Puntaje máximo 100 puntos. (30% de la ponderación total)

La entrevista personal medirá los conocimientos de los postulantes en temáticas de la salud Municipal y aptitud para el cargo, tanto en sus competencias como respecto a sus características personales.

La junta calificará al o la postulante, por cada tema, con un puntaje de 1 a 7

La entrevista consiste en la realización de una exposición o entrevista oral por parte de cada uno de los postulantes ante el Comité de Selección, con un máximo de 15 minutos de duración. El temario de la exposición o entrevista estará centrado en las competencias específicas asociadas al cargo, será el mismo para todos los postulantes, y consistirá en:

- Conocimiento de salud pública, administración y gestión de Atención Primaria de Salud
- Normativas legales en salud primaria.



- Conocimientos en administración, procedimientos, y gestión de Recursos Humanos
- Aptitud y experticia para el cargo.

Las entrevistas serán grabadas y podrán realizarse vía remota, según lo decida el Comité de Selección.

La citación a la entrevista se realizará con una anticipación de al menos 2 días hábiles a su realización. Será notificada al correo electrónico indicado por el o la postulante en su ficha de postulación, debiendo acusar recibo de la misma.

La exposición deberá realizarse obligatoriamente en la fecha, hora y lugar de la convocatoria, sin perjuicio de lo indicado previamente.

Una vez concluida la exposición, los integrantes del comité de selección podrán solicitar aclararla o complementarla.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará a los postulantes con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores.

Producto de dicha exposición, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota promedio obtenida por el postulante} * 100 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (nota máxima)}}$$

La asistencia a la entrevista personal será obligatoria y aquel postulante que no participe de ella será considerado fuera de bases, no se le otorgará puntaje y será eliminado del proceso de selección a partir de la entrevista. Esta situación será reflejada en la pauta de evaluación de la entrevista.

XIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

El llamado a concurso se hará de acuerdo al punto VIII de las presentes bases, el día 25 de enero de 2023. Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde ese día en la



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar


ZAPALLAR

página web de la I. Municipalidad de Zapallar, www.munizapallar.cl, pudiendo ser retiradas también desde el **Departamento de Recursos Humanos** del Municipio ubicada en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas y entre las 15:00 horas y 17:00 Horas, y los días viernes entre las 09:00 horas y las 14:00 horas, y entre las 15:00 horas y 16:00 Horas. El retiro de bases estará disponible desde el día 25 de enero de 2023.

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de ingreso y la aceptación del cargo, se acreditarán una vez que se resuelva el proceso de selección.

Los o las postulantes, no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado.

La recepción de las postulaciones se extenderá desde el día **26 de enero de 2023** y hasta el día **09 de febrero de 2023**, ambas fechas inclusive, en la **Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar**, ubicada en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, de lunes a jueves, entre las 08:30 horas y las 14:00 horas y entre las 15:00 horas y 17:00 Horas, y los días viernes entre las 08:30 horas y las 14:00 horas, y entre las 15:00 horas y 16:00 Horas. No se aceptarán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

El Comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, desde el día **10 de febrero de 2023** y hasta el día **15 de febrero de 2023**.

La entrevista personal se llevará a cabo entre los días **16 de febrero de 2023** y hasta el día **20 de febrero de 2023**, a contar de las 09:00 horas, en dependencias de la I. Municipalidad de Zapallar.

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo, será de **80 puntos ponderados**.

El comité de selección podrá declarar desierto el concurso si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.

El comité de selección propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ZAPALLAR

El Alcalde seleccionará a uno de los tres postulantes propuestos, notificando a los interesados su decisión.

El concurso de resolverá el día **22 de febrero de 2023**,

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada, que deberá efectuar el señor Secretario Municipal, el interesado deberá asumir el desempeño de su cargo a contar del **01 de marzo de 2023**, a las 8:30 horas. Si no lo hiciera dentro de tercero día, contado desde la fecha indicada precedentemente, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

En caso de que el postulante seleccionado rechace el nombramiento, el Alcalde podrá nombrar a otro postulante de la terna propuesta.

Se deja constancia que las fechas y plazos mencionados en estas bases son meramente referenciales y podrá estar sujetos a modificación.



ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

Antecedentes personales

Nombres	
Apellidos	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono (celular o fijo)	
Otro teléfono de contacto (opcional)	
Correo Electrónico	

Postulación

Cargo al que postula	
----------------------	--

Documentación adjunta (encierre en un círculo la respuesta)

Ficha de postulación	SI	NO
Curriculum Vitae	SI	NO
Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados	SI	NO
Ficha de antecedentes personales (Anexo 2)	SI	NO
Certificado de nacimiento	SI	NO
Certificado de antecedentes	SI	NO



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar


ZAPALLAR

Certificado de situación militar al día (en el caso de los hombres)	SI	NO
Certificado de experiencia laboral (Anexo 2) (No carta de recomendación)	SI	NO
Certificado de antigüedad laboral	SI	NO
Certificados de estudios y título profesional	SI	NO
Declaración jurada para optar a cargo público (Anexo 3)	SI	NO

*Debe presentar todos los documentos antes requeridos.

Otros documentos presentados:

Declaro que todos los antecedentes presentados son representación fiel de la realidad y consecuentemente con ello acepto las condiciones establecidas en la ley y las bases de este llamado a concurso.

Firma y RUT del o la solicitante

Zapallar, _____



ANEXO 2

FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Nombre completo	
Cédula de Identidad	

1.- TÍTULOS Y/O LICENCIAS DE ESTUDIO

Título y/o Licencia	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de titulación o Licenciatura (dd/mm/aaaa)	
Institución	

Título y/o Licencia	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de titulación o Licenciatura (dd/mm/aaaa)	
Institución	

2.- DOCTORADO O MAGISTER EN EL ÁREA DE LA SALUD Y/O GESTIÓN



Doctorado o Magister	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Doctorado o Magister	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Doctorado o Magister	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

3.- DOCTORADO O MAGISTER EN EL ÁREA DE LA SALUD FAMILIAR

Doctorado o Magister	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Doctorado o Magister	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Doctorado o Magister	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	



4.- POSTGRADOS POS – TÍTULO O DIPLOMADOS EN EL ÁREA DE SALUD FAMILIAR, DE GESTIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN EN SALUD

Postgrado o Diplomado	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Postgrado o Diplomado	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Postgrado o Diplomado	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Postgrado o Diplomado	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Postgrado o Diplomado	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

5.- EXPERIENCIA LABORAL

Indique su experiencia laboral **profesional**.



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ZAPALLAR

N°	Desde	Hasta	Sector (marque con una "x")		Cargo desempeñado	Dependencia	Comuna donde ejerció	Nombre y fono de contacto
			Municipal o pública	privada				

Indique su experiencia laboral **no profesional**.

N°	Desde	Hasta	Sector (marque con una "x")		Cargo desempeñado	Dependencia	Comuna donde ejerció	Nombre y fono de contacto
			Municipal o pública	privada				



6.- CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificado)

N°	Año	Institución certificadora	Nombre de la Capacitación	Tipo	Duración	Evaluación (si la hay)	Modalidad



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ZAPALLAR

--	--	--	--	--	--	--	--

Tipo: Indicar si corresponde a un taller, seminario, curso, u otro.

Duración: Indicar las horas de duración del estudio o de la capacitación

Modalidad: Indicar si la capacitación es presencial o a distancia.

Firma del declarante

Zapallar, _____



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OPTAR A CARGO PÚBLICO

Yo: _____,

Domiciliado(a) en _____,
comuna de _____, cédula nacional de identidad N°
_____ por el presente documento declaro **bajo juramento**, que:

- 1.- No me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.
- 2.- Poseo salud compatible para el desempeño del cargo (esto, no obstante ser acreditado con el correspondiente certificado una vez que el cargo sea adjudicado)
- 3.- No tengo vigentes contratos o cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más, ni tengo litigios pendientes con el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 54° letra a) de la Ley N° 18.575.
- 4.- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad respecto de autoridades y/o de funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, conforme lo establecido en el artículo 54° letra b) de la Ley N° 18.575.
- 5.- No me encuentro suspendido (a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.
- 6.- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria dictado en sumario administrativo.

Firma del Declarante



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ZAPALLAR

Zapallar, _____

- 3° **PUBLÍQUESE** por una sola vez un aviso con las Bases del concurso en un periódico de los de mayor circulación comunal, mediante avisos fijados en el edificio consistorial y en la página web www.munizapallar.cl.
- 4° **APRUÉBESE Comisión del Concurso integrada por:**
- Director (s) de la Dirección de Personas, o quien lo subrogue.
 - Administrador Municipal.
 - Secretario Municipal, o quien lo subrogue, de acuerdo al orden establecido en el Escalafón Municipal.
 - Directora de Control, o quien la subrogue, de acuerdo al orden establecido en el Escalafón Municipal.
 - En calidad de Ministro de Fe, sólo con derecho a voz, un representante del Director (a) del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Departamento de Recursos Humanos
- 2.- Departamento de Salud Municipal
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal

MDF / CTR / JUR /-

